

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2018 00162 00** promovido por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S. - SANITAS EPS. contra la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y las llamadas en garantías CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS SAS y el GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD SAS, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014. Se deja constancia que 2820228, 2820237 y 2820247 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional de los doctores ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES, DANIEL LARGACHA TORRES y DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, se encuentra vigente y actualmente no está sancionados.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.627.008 y T.P 221.228, como apoderada de la la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014 conforme el mandato que obra en el archivo 036.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor DANIEL LARGACHA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 93404457 y T.P 109.788, como apoderado de LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL conforme el mandato que obra en el archivo 037.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA CC 19395114 identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T.P 39.116, y a la doctora DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES identificada con cédula de ciudadanía 1061751492 y T.P 263.335, como apoderado general y sustituta de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, respectivamente, conforme al poder que obra en el archivo 39.

Se tiene por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., del auto que aceptó el llamamiento en garantía de fecha 03 de noviembre de 2023 (archivo 33).

Por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se **TIENE POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

De otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el Acuerdo No. CSJBTA24-54 del 18 de abril de 2024, *“por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los cinco (5) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por los numerales 2,3, 4, 5 y 6 del literal i del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”* se **DISPONE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

En consecuencia, **POR SECRETARÍA, líbrese el oficio** correspondiente y déjese las constancias respectivas en el expediente y en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firma electrónica
ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 161 del 01 de octubre de 2024



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria

XCMS

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8013d8d6bc61414b345c86924551f2849f529c131a933502628f9c6d518eb1**

Documento generado en 30/09/2024 06:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>